



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

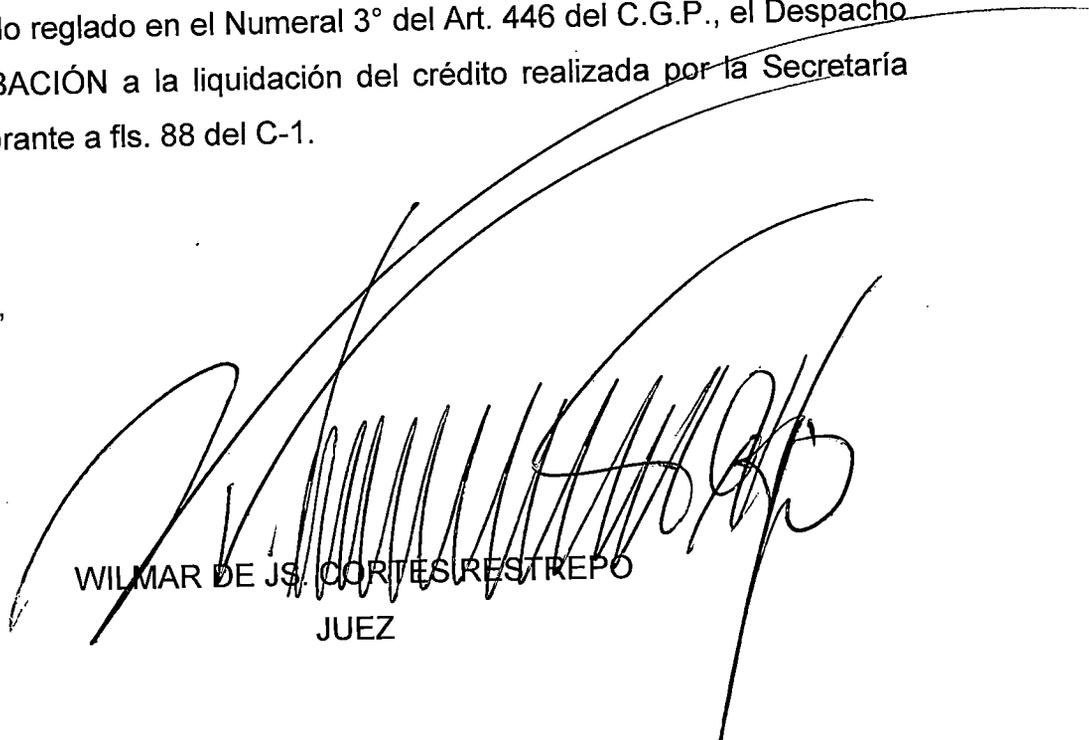
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00379

I. Para los fines a que haya lugar se incorpora al expediente la sustitución de poder allegada por la estudiante de Derecho, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, JULIETH CRISTINA GUTIÉRREZ RESTREPO, a la también estudiante de dicha institución, ALEJANDRA MARÍA POSADA ZULUAGA, para que represente los intereses del demandante RUBIEL DARÍO ESCOBAR NAVARRO en la corriente causa.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte demandante, a la estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, ALEJANDRA MARÍA POSADA ZULUAGA, con C.C. No. 1.152.466.420, en virtud del Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000.

III. Conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., el Despacho imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado, obrante a fls. 88 del C-1.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ